

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 160-2024
01 de noviembre de 2024

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio en el expediente **DGIVC/DFII/EXP 065-2024** seguido contra la planta de procesamiento denominada **SOTERION DEVELOPMENT INC.**, por presuntamente incurrir en la infracción grave establecida en el numeral 5 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de Final de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/RF/ACX/045-2024
31 de octubre de 2024

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR a la planta de procesamiento denominada **SOTERION DEVELOPMENT INC.**, debidamente Registrado bajo el Folio No. 382792, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, por incurrir en la comisión de las infracciones graves descritas en los numerales 5 y 26 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, e infringir disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 111 del 05 de julio de 2011 y del Decreto Ejecutivo 13 de 01 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: MULTAR a la planta de procesamiento **SOTERION DEVELOPMENT INC.**, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/. 181,439.00)**

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

CUARTO: MANIFESTAR que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, ante esta Dirección General dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a la desfijación del edicto y el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia ante el Administrador General de la Autoridad en el mismo término, en concordancia con el artículo 142 de la Ley 204 de marzo de 2021, y estos se concederán en efecto suspensivo.

Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

QUINTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral de esta Autoridad, a fin de que se proceda con el levantamiento de la suspensión provisional de la licencia, que fue suspendida en concordancia con el artículo 119 del Decreto Ejecutivo 13 de noviembre de 2023, que reglamenta la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, una

vez se encuentre en firme la presente resolución, y se haya realizado el pago de la multa impuesta.

SEXTO: ORDENAR el Cierre y Archivo del presente expediente administrativo sancionatorio distinguido con el número DGIVC/DFII/EXP. 065-2024, una vez ejecutoriada la presente resolución, y cancelado el pago de la multa impuesta.

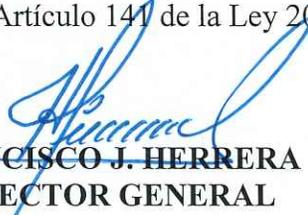
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000 y Código Judicial, y demás normativa aplicable.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) FRANCISCO J. HERRERA
DIRECTOR GENERAL**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución final, dictada en el expediente seguido a la planta de procesamiento SOTERION DEVELOPMENT INC., a la apoderada especial, la Licenciada CENOBIA CEDEÑO, siendo el día uno (01) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, el día trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


**FRANCISCO J. HERRERA
DIRECTOR GENERAL**



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se Fija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 01 de noviembre
de 2024, siendo las
08:00 a.m. de la
mañana


Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la

Firma